



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 612-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo número 569-2023, emitido por este Tribunal con fecha 26 de abril del año en curso, se consignó erróneamente el nombre de la profesional a quien se le rescinde el contrato de Servicios Supernumerarios No. DRH-021-1337-2023 es GLADYS MAGALY PINTO GARCÍA, debiendo emitirse la disposición que corresponde:

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acuerdo número 569-2023, emitido por este Tribunal con fecha 26 de abril del año en curso, en el sentido que el nombre correcto de la profesional a quien se le rescinde el contrato de Servicios Supernumerarios No. DRH-021-1337-2023 es **GLADYS MAGALY PINTO GARCÍA**;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

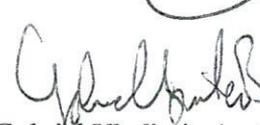
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de mayo de dos mil veintitrés.

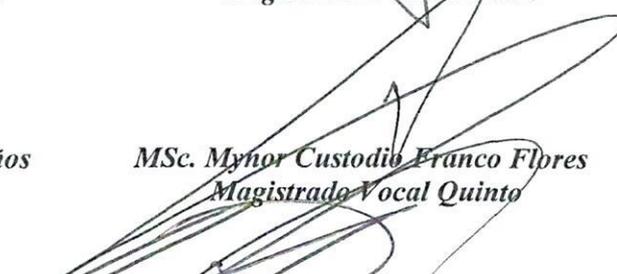
COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 613-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS ERNESTO GARCÍA RIVAS**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos, en Camotán, departamento de Chiquimula, en nota de fecha 28 de abril del año en curso, presenta su renuncia al cargo que actualmente desempeña, con efecto a partir del 15 de mayo de 2023, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar con efecto a partir del 15 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor **LUIS ERNESTO GARCÍA RIVAS**, al puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos, en Camotán, departamento de Chiquimula;

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante la plaza de Subdelegado(a) II Municipal del Registro de Ciudadanos, en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, número 1001;

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de mayo de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Perdomo
Secretario General

